

FALLO N° 0104/17

Acta de Tribunal de Penas

Partido: Lomas 3 vs Médanos 2004 (13 años), 14ª Fecha Uruguayo

Asunto:

Hechos sucedidos en cancha de Lomas 3, con Técnico categoría 2004 Sr. Gastón Añon

Visto:

Que en el encuentro se encontraba presente como veedor el Sr. Ramiro Conti

Resultando:

Que se recibió carta con descargos del Club Médanos, Lomas 3 y Sr. Veedor.

Por tal razón el Tribunal de Penas cita al Sr. Ramiro Conti el que rectifica los hechos expresado en su carta

De acuerdo a lo declarado este tribunal llega a la conclusión de lo siguiente:

Resolución:

1)- **Queda demostrado mediante las denuncias presentadas, que los dos hechos denunciados por Médanos y el Sr. Veedor Ramiro Conti, que involucran al Técnico Gastón Añon, coinciden (patear pelota lejos de la cancha, para impedir que el niño de Médanos la recogiera “haciendo tiempo”)**

2) **Agarrarse los genitales y dirigirse hacia la parcialidad de Médanos en más de una vez**

Por lo tanto este tribunal resuelve:

En ambos casos son faltas graves; la primera punta pie de balón es una falta anti deportiva; la segunda ademanes obsceno se aplica el art. 17 Reg. ONFI (actos inmorales y contrario a las buenas costumbres)

Se pena al Sr. Gastón Añon con un año de suspensión de toda actividad de Baby Futbol.

Léase Artículo 22 del Reg. ONFI.

Por expulsión Artículo 74 de Reg. Interno LIBF multa 3 UR.

Fecha:30 de octubre de 2017

William Gallo

Luis Campoy

Sergio Aizpuru

Marcos Guerra

Fallo 0104/17

Acta Tribunal de Penas

Partido: Lomas 3 vs Médanos 2004 (13 años), 14ª Fecha Uruguayo

El Tribunal de Penas se reúne el día ----- para analizar fallo de partido Lomas 3 vs. Médanos categoría 2004 en el que se denuncia al Técnico de Lomas 3 Sr. Gastón Añon.

Hechos:

La jornada de desarrolla con la presencia de el veedor Sr. Ramiro Conti a pedido del Club Médanos.

El Tribunal de Penas toma conocimiento de lo sucedido mediante cartas que llegan a la Liga del veedor presente en el partido, Médanos y Lomas 3 cada uno explicando lo sucedido.

Se cita por este Tribunal al veedor Sr. Ramiro Conti, para interrogar sobre lo presenciado por este en la cancha. Expresando el mismo que el Sr. Gastón Añon en una situación en la que el Arbitro cobra saque de banda para Médanos y cuando este se va a realizar el Sr. Gastón Añon pateo la pelota alejándola de la línea de saque, con lo cual el niño de Médanos tuvo que ir a buscarla para efectuar el saque, "haciendo tiempo". Ante la protesta de los parciales el Técnico de Lomas 3 se agarra los genitales y se dirige a la parcialidad de Médanos en más de una oportunidad.

Se analizan las cartas entregadas tanto por Médanos como por Lomas 3.

Cuando el Tribunal de Penas lee la carta presentada por Lomas 3 y luego de haber indagado sobre los hechos encuentra en sus descargos una carta contradictoria, vergonzosa y pobre en su defensa argumentando los mismos que: "...el entrenador no se dirige verbalmente hacia los padres y hace que se rasca los genitales disimuladamente ante los insultos no dándose cuenta ni el juez"...

Es por esta razón que se falla repudiando actos inmorales y contrarios a las buenas costumbres.

Por Tribunal de Penas

Willan Gallo

Luis Campoy